



OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "LITIGOB"

Marzo de 2015

cl

**CONTENIDO**

	Página
1. Resumen Ejecutivo	
1.1. Objetivo, Alcance, y Criterios de la Auditoria	3
1.2. Documentos de Referencia	3
2. Fortalezas de Control	3
3. Debilidades de Control	4
4. Desarrollo de la Auditoria	4 y 5
5. Seguimiento a los planes mejoramiento	6
6. Lista de hallazgos de Auditoria	7
7. Relación de anexos y papeles de trabajo	8

Conclusiones

Recomendaciones

47



1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Objetivos, Alcance y Criterios de la Auditoria

1.1.1 Objetivo

Evaluar el registro oportuno y la constante actualización de la información del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (LITIGOB).

1.1.2 Alcance

Verificar el registro oportuno y la constante actualización de la información del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (LITIGOB) del 01 de julio a 31 de diciembre de 2014.

1.1.3 Criterio

Constitución Nacional, Ley 344 de 1996 Artículo 29, Decreto 2126 de 1997 Artículo 1, Ley 448 del 21 de julio de 1998, Decreto 1214 de 2000, Ley 790 de 2002 Artículo 15, Conpes 3250 de 2003, Decreto 1795 de 2007, Decreto 4085 de 2011.

1.2 Documentos de referencia

En la página web www.litigob.gov.co, Sistema Único de Información Litigiosa del Estado (LITIGOB) se encuentran en el link "control interno" el registro cincuenta y siete (57) procesos, tomando como muestra aleatoria de las demandas a favor y en contra registradas en el sistema de quince (15) procesos judiciales que corresponde a un error en la muestra del 25%.

Las evidencias de la presente auditoria corresponden a los registros encontrados en las páginas web www.litigob.gov.co, www.procesos.ramajudicial.gov.co, así como los documentos archivados en los expedientes de los procesos judiciales que están a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y las Actas de Conciliación del Comité de la Entidad.

2. FORTALEZA DE CONTROL

El aumento de personal y su disposición del proceso de Asesoría Legal, permite ejercer un mayor control en adelantar los procesos judiciales que están bajo su responsabilidad.



3. DEBILIDADES DE CONTROL

Se requiere actualizar el sistema con los nuevos apoderados que cuenta la Oficina de Asesoría Legal, frente al anterior apoderado.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

4.1 Verificación de los perfiles que interactuaron en el Sistema de Información.

Los usuarios inscritos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Litigob), que están registrando son:

1. Abogada Elvia Constanza García Ortega Oficina de Control Interno, Abogado Jose Manuel Perez Cortes como apoderado 3- Rojas Karol Milena Administradora de la Entidad 4. Abogado Andres Mauricio Suarez Polanco.

4.2 Capacitación

La Oficina Asesora Jurídica el día 10 de julio de 2014 capacitación por parte del señor Edwin González funcionario de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado encargado del manejo del Sistema, sensibilizó a los funcionarios de esta dependencia.

Actualmente se está capacitando el nuevo Sistema eKogui, este nuevo desarrollo es con el fin gestionar de manera integral la actividad litigiosa y mitigar los riesgos fiscales que de ella se derivan, integrando el antiguo sistema LITIGOB, por este motivo se están dando sensibilización a las Entidades del Estado.

4.3 Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la Certificación del 01 de julio a 31 de diciembre de 2014.

4.3.1 Verificar los procesos (activos) que lleva la entidad estén radicados en el sistema

Se verificó los procesos registrados en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado (LITIGOB), evidenciando en el link el reporte procesos "Activos", de primera, segunda instancia, recursos extraordinarios y fallos definitivos el cual no reporta ningún registro.

De acuerdo con lo anterior, se consultó el link de procesos por cantidad, registrando noventa y uno (91) procesos activos al establecer con el listado presentado por la Oficina Asesora Jurídica se evidenció que los números: N°2003-00891, 2009-00174, 2008-00258, 2007-00126, 2012-00251, 2011-00035, 2011-00463, 2009-00126, 2011-00033, 2003-02533, 2000-00309, 1999-00507, 2012-00265, 2013-00841, 2014-01174, no se encontraban en el listado, pero que unos están inscritos como terminados con fallo definitivo y otros en proceso.

**4.3.2 Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la Entidad en el periodo de estudio estén radicados en el sistema.**

Al verificar las conciliaciones prejudiciales, en la página web www.litigob.gov.co del 01 de julio a 31 de diciembre de 2014 allegados a la Entidad, se evidenció registradas las conciliaciones, realizada por la Entidad:

1- El Fondo Rotatorio de la Policía celebró contrato N°017-7-2013 de arrendamiento con el señor Octavio Pérez de una bodega ubicada en la calle 45 sur No. 52C-58/64/70 de Bogotá, el plazo estaba hasta el día 31 de mayo del año 2014, el arrendador desocupó la bodega hasta el día 08 de julio del año 2014, por este motivo el convocante solicita la cancelación correspondiente al mes en que estuvo el arrendatario en el predio sin pagar, causándole detrimento patrimonial.

2- La convocante Irma Amparo Sanabria se vinculó a la Entidad mediante nombramientos por supernumerario, el día 01 de octubre de 2002, con la función de cortar coser y marcar uniformes de la Policía Nacional, el día 22 de enero de 2009 fue atendida por su E.P.S. Compensar, donde el diagnóstico Lumbago no especificado en razón de la función realizada por lo que fue incapacitada en diferentes ocasiones, no se renovó el cargo argumentando que se terminó el 31 de diciembre de 2013, sin adelantar el respectivo procedimiento ante el Ministerio de Trabajo para la correspondiente autorización para liquidar el contrato laboral.

3- La convocante Maria Elena Páez, debido al acto administrativo del 5 de mayo de 2014, donde se le negó el reintegro al cargo que desempeñaba en la Entidad convocada y del cual fue retirada en virtud de una incapacidad médica cuyo diagnóstico de túnel del carpo, retiro que se dio sin permiso o autorización del Ministerio del Trabajo.

4.3.3 Verificar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

A través de la página web www.litigob.gov.co, link reporte de procesos exitosos (procesos favorables / desfavorables), de primera y segunda instancia se observó que en el segundo semestre no se presentaron fallos a favor ni en contra de la Entidad.

4.3.4 Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la Entidad, tienen registrados en el sistema si procedió la conciliación o no.

Por medio de este sistema se evidencia el registro de la conciliación del contrato N°017-7-2013 de arrendamiento con el señor Octavio Pérez, Irma Amparo Sanabria y Maria Elena Páez.



4.4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados.

4.4.1 Número de procesos para las cuales se realizó una verificación aleatoria para establecer que el 100% de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos.

Procesos Judiciales seleccionados de manera aleatoria: 2003-02064, 2013-00393, 2003-02118, 2011-00132, 2008-00376, 2006-00497, 2004-01019, 2003-00891, 2007-00126, 2010-00253, 2011-00458, 1997-05055, 1998-01545, 2013-02124.

De los procesos anteriormente enunciados, se verificó la actualización de los datos básicos en el Sistema Único de Información Litigiosa "Litigob", frente a los diferentes documentos archivados en los expedientes a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y la página web www.procesos.ramajudicial.gov.co, concluyendo que en su mayoría cumplen con las disposiciones dadas por la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado, en algunos se evidencio lo siguiente:

- 1- El proceso 2007-00126, demandante Forero Bustamante Teresa, en el expediente se evidencia la consignación de costas por valor de \$4.153.000.00, no se encuentra el registro en el sistema y en la página web www.procesos.ramajudicial.gov.co, registrando como archivado el proceso el día 24 de octubre de 2014.
- 2- El proceso 2010-00253 demandado MAPFRE SEGUROS, se encuentra en el despacho Juzgado 2 Administrativo de Santa Rosa de Viterbo, no se evidencia seguimiento, ni se pudo consultar en la página web www.procesos.ramajudicial.gov.co, debido a que el Juzgado se encuentra el link "Inactivo"
- 3- El proceso 2006-00497 demandante Consorcio Alejandra, en el expediente el último registro es el auto que ordena la práctica de pruebas de 2010-11-23, en el Sistema se encuentran registradas actuaciones hasta 12 de diciembre de 2014, donde se encuentra los alegatos de conclusiones pero no están en la carpeta.

5. Seguimiento a planes de mejoramiento

Se verificó el estado de las acciones correctivas y preventivas de los planes de mejoramiento de las auditorias anteriores observando que es necesarios agilizar el cumplimiento de las actividades para evaluar la efectividad de los mismos.



6 Lista de Hallazgos de Auditoria

En el desarrollo de la auditoria se evidenciaron los siguientes:

HALLAZGO	NORMA	RIESGO
En el segundo semestre de 2014, se encuentran registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (LITIGOB) los procesos como Apoderado el Abogado José Manuel Perez Cortes funcionario, al cual se aceptó la renuncia mediante Resolución N°0099 del 31 de marzo de 2014, incumpliendo con la actualización del mismo, como lo dispone el Decreto 1795 de 2007 que adopto el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado.	<i>Decreto 1795 de 2007 "Se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado"</i>	La información no está actualizada, respecto al apoderado que realiza el seguimiento.

CONCLUSIONES

En la presente auditoria se evidenció un (1) hallazgo de carácter administrativo por no actualizar el nombre del apoderado en el sistema en el segundo semestre de 2014.

Los procesos verificados se encuentran en su mayoría actualizados los datos básicos en el Sistema Único de Información Litigiosa "Litigob", respecto a los documentos archivados en los expedientes y la página web www.procesos.ramajudicial.gov.co, concluyendo que en conjunto cumplen con las disposiciones dadas por la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado.

RECOMENDACIONES

- 1- Los hechos registrados en el Sistema, de algunos procesos, son demasiado resumidos que no generan al lector información de la situación que genero la demanda.
- 2- Es necesario recordar los documentos que requiere la Entidad para el pago de las Sentencias y Decisiones Judiciales en firmas a favor del señor Orlando Quevedo Moreno, los herederos de la señora Luz Maria Rodriguez Ortiz y al Ministerio de Comunicaciones.
- 3- La actualización en el nuevo Sistema eKOGUI los hechos de la demanda, el nombre del apoderado por cada proceso, valor de provisión contable en caso de pérdida.

af



- 4- Archivar en el expediente el nuevo poder del abogado que quedo a cargo del proceso y se presentó en cada juzgado y/o despacho judicial.

- 5- Es importante que el nuevo Sistema eKOGUI, se registre el valor de provisión contable en caso de pérdida, como lo dispone el *Decreto 2649 de 1993* artículo 52 provisiones y contingencias y coordinar con el Grupo de Contabilidad suministrando la información como es el Nit o número de cédula, nombre del demandante o demandado, valor de provisión.

RELACION DE ANEXOS Y PAPELES DE TRABAJO


Abogada **Elvia Constanza Garcia Ortega**
Jefe Oficina de Control Interno (E)

“SERVICIO CON PROBIDAD”